

Buenos Aires, 13 de Abril de 2018

Sres.
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Presente

REF.: Hecho Relevante
Acuerdo de Compraventa Sujeto a Condición
para la adquisición de una parte de la
participación de PETROMINERA CHUBUT S.E
en la Concesión de Explotación Hidrocarburífera
"Pampa del Castillo - La Guitarra".

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente informamos que, en el día de la fecha, la Sociedad ha acordado con PETROMINERA CHUBUT S.E ("PETROMINERA") los términos y condiciones para la adquisición del siete por ciento (7%) de participación en la Concesión de Explotación Hidrocarburífera "Pampa del Castillo - La Guitarra" (la "Concesión") .

El precio de compra acordado asciende a la suma de Dólares Estadounidenses Seis Millones Doscientos Setenta Mil (USD6.270.000).

La efectiva adquisición de la participación de PETROMINERA y de todos los derechos y obligaciones derivados de la misma, se encuentra sujeta a la ocurrencia de ciertas condiciones precedentes, entre ellas la aprobación de la Honorable Legislatura de la Provincial del Chubut, que deberán cumplirse antes del 30 de Abril de 2018 (o aquel otro plazo que las partes acuerden).

En caso de concretarse la adquisición de las participaciones en la Concesión de PETROMINERA y de ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A (ésta última informada en nuestra nota de fecha 3/10/17), la Sociedad pasará a ser propietaria del 95% de los derechos sobre la Concesión y, sujeto al cumplimiento de ciertas obligaciones de inversión, tendrá derecho a continuar operando la misma hasta el 31 de Octubre de 2046.

La Sociedad oportunamente informará si la concreción de la compraventa se hace efectiva o si la transacción queda sin efecto por no ocurrir las condiciones pactadas.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.